

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018 Nº. 045

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|-------------------------|--------------------------|--|------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1 | 70001233300020170029200 | EDUARDO TORRALVO NEGRETE | TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA | REPETICIÓN | DEPARTAMENTO DE SUCRE | JULIO CESAR GUERRA TULENA |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2018. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 16, 17 Y 21 DE AGOSTO DE 2018. DIAS INHABILES: 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2018.



GUTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario